

DECRETO EXENTO N° 757

CASTRO, 05 de Noviembre de 2021.

VISTOS: El artículo 77° de la ley n° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales la resolución N° 520 de la Contraloría General de la Republica; la sesión Ordinaria N° 160 de fecha 14.12.2020, del Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; La modificación de contrato de fecha 23/04/2021 del contrato de doña **Nicole Barrientos Tecay**; El decreto de aprobación de contrato N° 289 de fecha 23/04/2021; La modificación de contrato de fecha 23/04/2021 del contrato de doña **Camila Márquez Andrade**; El decreto de aprobación de contrato N° 291 de fecha 23/04/2021; la modificación de contrato de 23/04/2021 del contrato de doña **Yamilet Sánchez Avendaño**; El decreto de aprobación de contrato N° 286 de fecha 23/04/2021; La modificación de contrato de fecha 23/04/2021 del contrato de doña **María Trujillo Vargas**; El decreto de aprobación de contrato N° 290 de fecha 23/04/2021; La modificación de contrato de fecha 23/04/2021 del contrato de don **Juan Gabriel Gómez Mancilla**; El decreto de aprobación de contrato N° 288 de fecha 23/04/2021; La modificación de contrato de fecha 23/04/2021 del contrato de don **Nicolás Silva Álvarez**; El decreto de aprobación de contrato N° 285 de fecha 23/04/2021; La modificación de contrato de fecha 23/04/2021 del contrato de doña **Camila Muñoz Cáceres**; El decreto de aprobación de contrato N° 287 DE FECHA 23/04/2021; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a información recibida, mediante correo electrónico, desde la Dirección de Administración y Finanzas, se deben modificar las cuentas extrapresupuestarias a las cuales se imputan los costos de honorarios de las personas singularizadas en los vistos precedentes, las cuales se refieren a fondos Covid.
- 2.- Que lo antes referido debe hacerse efectivo mediante modificaciones a los contratos de prestación de servicios a honorarios.
- 3.- Que respecto del mes de junio y atendido a que los referidos contratos tenían como fecha de término el día 30 de junio, no es posible realizar la respectiva modificación, razón por la cual se deberá autorizar el cargo de los pagos por los servicios a las cuentas extrapresupuestarias nuevas mediante un acto administrativo diverso a la modificación de los contratos.

DECRETO:

- 1.- **INSTRUYÁSE** a la Dirección de Administración y Finanzas para que los pagos de los profesionales a Honorarios referidos en el los vistos precedentes, del mes de junio del 2021 que dicen relación con el programa COVID -19 Resolución 143, sean imputados a la cuenta **Extrapresupuestaria 1140517002003 "COVID -19 Resolución 143"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 2.- **DÉJESE** copia del presente decreto en las carpetas respectivas

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANTE LUPERCIO MONTIEL VERA
ALCALDE(S)

JVS/DMV/JUB/cnm
Distribución:
- DAF; Of. Personal
- SIAPER
- Interesado

